HiTech Services

PROPUESTA COMERCIAL

ESE SANTIAGO DE TUNJA

CENTINELA

Conscientes de los grandes avances que se han realizado en las últimas décadas en tecnología, y enfocados en crear herramientas que mejoren sus sistemas de vigilancia y control, HITECH SERVICES SAS ha desarrollado CENTINELA. Una tecnología especializada en controlar, medir y monitorear la temperatura de los biológicos, medicamentos, estudios clínicos, con la capacidad de ofrecer mediciones de alta precisión con un amplio rango de temperatura y en cualquier área que se requiera.

HITECH SERVICES SAS enfocados en la excelencia de nuestro servicio, ha hecho del sistema centinela un servicio exclusivo y en proceso de patente No. NC2017/0002697 seguros que gracias a esto y con la seguridad de que ningún otro proveedor de sistemas de monitoreo cuenta con un producto similar, conseguiremos posicionarnos como la compañía numero 1 a nivel Latinoamérica de control y monitoreo de temperaturas. nuestro objetivo es optimizar sus procesos de medición y control, para esto se verán involucradas las áreas de Vacunación.

ENTENDIMIENTO DE SUS NECESIDADES

Cumplir con las normativas vigentes publicadas por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud con la Resolución 3690 de 2016, la Resolución 1043 de 2006, la Resolución 1441 de 2003 y lo contemplado en el manual técnico del Programa Ampliado de Inmunización – Tomo 7, en donde CENTINELA cumple con todos los estándares de calidad para tener un control optimo y estadístico de sus equipos de cadena de frío.

OBJETIVO

Optimizar el proceso de medición de temperatura en las áreas de vacunación y generar las alertas necesarias sobre los posibles eventos de temperatura que puedan afectar o dañar los productos contenidos en las neveras.

ALCANCE

CENTINELA está conformado por la siguiente red de servicios integrados:

- Parametrizar el sensor de acuerdo con los rangos de seguridad que se requieran en cada punto.
- Entregar certificado comparativo del sensor o un certificado acreditado por ONAC que garantizan la correcta calibración
- Realizar lecturas de temperatura cada minuto, en total 1.440 muestras diarias
- Descargar informes estadísticos y gráficos, con información clara, oportuna y confiable que evidencie el cumplimiento normativo impuesto por las Entidades Públicas de Vigilancia y Control
- Monitorear las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.
- Alertar y notificar los eventos de temperatura en tiempo real a las personas responsables
- Realizar llamadas personalizadas desde nuestra central de monitoreo hasta lograr una comunicación exitosa

HiTech Services

OFERTA DE VALOR

- Aseguramiento de Calidad, toda la trazabilidad de la información es almacenada en la nube en su totalidad sin importar el transcurrir de los años y puede ser consultada en cualquier momento
- Eficiencia Operacional, automatizando el monitoreo de temperatura todos los funcionarios implicados en este proceso podrán dedicar más tiempo a otras actividades y prestar un mejor servicio.

BENEFICIOS

- Acceder a nuestra plataforma de monitoreo a través de internet y no se requiere de ningún software
- Monitorear desde cualquier lugar del mundo sin restricción horaria
- Visualizar las ultimas 10 lecturas con solo acercar su teléfono móvil al sensor. Esto es posible porque nuestros dispositivos están equipados con un chip NFC (Near Field Comunication)
- Parametrizar los rangos de seguridad de cada punto con tan solo enviar un correo electrónico.
- Eliminar el error aleatorio generado por tomas parciales operadas manualmente

PROPUESTA ECONÓMICA

Garantizar nuestro producto es prioridad para HITECH SERVICES SAS, por ende, la propuesta económica se envía por valor de trece millones doscientos mil pesos ($ 13.200.000) de abril 2024 a diciembre 2024 .

Esta propuesta es propiedad intelectual de Hitech Services S.A.S. La misma se envía de manera estrictamente confidencial, con el fin de aportar una base de discusión, para la formulación de un contrato entre E.S.E Santiago de Tunja y Hitech Services S.A.S. Por lo tanto, su uso y/o publicación se encuentran sometidos a la existencia previa de un contrato entre dichas entidades.

ANEXOS

Esperamos que esta propuesta sea de su agrado y quedamos prestos a atender las inquietudes que pueda surgir sobre la misma. Centinela le brinda las soluciones que requieren y resultados en tiempo récord.

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
C.C 79.868.396 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
HITECH SERVICES SAS
Dirección: Cra 54 N.106-18 Bogotá D.C
javier@Hitser.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.869.396**

PULIDO CARDENAS

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1975**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00201710-M-0079869396-20091204 **0018**639976A 1 1100106537

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970934195

(415)7707212489984(8020) 000001497093419 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 1 4 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HITECH SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV AUT NORTE 106 71 OF 510 ED VIHARA

42. Correo electrónico javier@hitser.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 2 6 1 0 4	3 1 5 3 9 8 2 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 7 0 3 2 7	9 5 1 1	2 0 0 7 0 3 2 7	4 6 6 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO CARDENAS OSCAR JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970934195

(415)7707212489984(8020) 000001497093419 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 1 4 6 5	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 0 7 0 3 2 7	2 0 1 6 0 4 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 3 2 7	2 0 1 6 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 8 8 0 4 1	0 1 6 8 8 0 4 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 3 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970934195

(415)7707212489984(8020) **000001497093419 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 1 4 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 6 9 3 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULIDO	CARDENAS	OSCAR	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 3 5 4 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEON	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

HiTech Services

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS IDENTIFICADO CON CEDULA NUMERO 79.869.396 DE BOGOTA

CERTIFICA

Que La sociedad **HITECH SERVICES SAS** identificada con **NIT 900.141.465-0**, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 5 días del mes de Abril de 2024, con destino a QUIEN LE INTERESE.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PULIDO CÁRDENAS
C.C. **79.869.396** de **BOGOTÁ D.C.**
Representante Legal
HITECH SERVICES SAS
NIT 900.141.465-0

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244966962

PIB
10:26:34

Bogotá DC, 11 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79869396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244966868

PIB
10:25:49

Bogotá DC, 11 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HITECH SERVICES E.U. identificado(a) con NIT número 900141465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2024 11:05:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79869396 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88632316** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 15:18:27
Recibo No. AA24712649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247126491F454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HITECH SERVICES SAS
Nit: 900.141.465-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01688041
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 54 No. 106-18 Torre 106 Oficina 705
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: javier@hitser.com
Teléfono comercial 1: 7025851
Teléfono comercial 2: 3174380747
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 54 No. 106-18 Torre 106 Oficina 705
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: javier@hitser.com
Teléfono para notificación 1: 7025851
Teléfono para notificación 2: 3174380747
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2007 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2007, con el No. 01119217 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HITECH SERVICES E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. Sin núm. de empresario del 3 de abril de 2016 inscrita el 6 de abril de 2016 bajo el número 02090485 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: HITECH SERVICES SAS.

Por Documento Privado del 3 de abril de 2016 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2016, con el No. 02090485 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HITECH SERVICES E U a HITECH SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá como objeto, el desarrollo de las siguientes actividades además de cualquier acto lícito de comercio: Importación, exportación, comercialización nacional e internacional de equipos de medición y control de temperatura para la conservación de cadena de frío. Servicios informáticos para el monitoreo y control de temperatura para la cadena de frío y procesos de inmunización o vacunación a nivel nacional e internacional, ya sea mediante redes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 15:18:27
Recibo No. AA24712649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247126491F454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicación inalámbricas, conmutadas, celulares, cámaras o similares, así como la compra, venta, desarrollo, creación, invención, comercialización de programas informáticos o software, equipos o hardware y demás suministros, capacitación en el correcto uso de los equipos y procedimientos para el manejo de cadena de frío y elementos varios derivados de dicha actividad; compra, venta, arrendamiento de partes, componentes, repuestos, suministros, software, mantenimiento técnico, instalación, asesoría, capacitación y afines al campo tecnológico, como también realizar planeación, desarrollo e implementación de plataformas para comercio electrónico y elementos varios derivados de dicha actividad. Podrá además celebrar actos y contratos como la compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, para arriendo, comodato, venta y cualquier disposición de los mismos., suscribir contratos de leasing y fiducia de toda índole, suscribir contratos de arriendo, usufructo o cualquier clase de negocio lícito sobre bienes muebles e inmuebles. Exportación, importación, compra, venta y distribución de toda clase de maquinaria, equipo, útiles, partes, elementos y enseres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades. Representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o similar, accesorio o complementario con el suyo. Con cualquier clase de título valor podrá girarlos, arrendarlos, comprarlos, venderlos, endosarlos, protestarlos, negociarlos, avalarlos y pagarlos. En general, desarrollar, impulsar o crecentar cualquier otra actividad lícita de comercio. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras o de economía mixta. Podrá comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse en ellas. Hacer en su propio nombre, a cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.660.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $6.660,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $6.660.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $6.660,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $6.660.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $6.660,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de abril de 2016, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2016 con el No. 02090485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Oscar Javier Pulido Cardenas	C.C. No. 79869396

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 15:18:27
Recibo No. AA24712649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247126491F454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 15 del 25 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2022 con el No. 02895197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Del Pilar Rodriguez Leon	C.C. No. 1014235429

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 3 de abril de 2016 de la Empresario	02090485 del 6 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 02 del 25 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02118445 del 30 de junio de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 15:18:27
Recibo No. AA24712649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247126491F454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 9602

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.669.723.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de abril de 2024 Hora: 15:18:27
Recibo No. AA24712649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A247126491F454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HITECH SERVICES SAS
NIT: 900141465 0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00061626

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/06/04
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/05

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2007 DE EMPRESARIO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE MARZO DE 2007, CON EL NO. 01119217 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA HITECH SERVICES E U.
POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM. DE EMPRESARIO DEL 3 DE ABRIL DE 2016 INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02090485 DEL LIBRO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: HITECH SERVICES SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE ABRIL DE 2016, DE EMPRESARIO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE ABRIL DE 2016 CON EL NO. 02090485 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS	C.C. NO. 79869396

POR ACTA NO. 15 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON EL NO. 02895197 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ LEON	C.C. NO. 1014235429

FACULTADES:
LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 54 NO. 106-18 TORRE 106 OFICINA 705
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PUENTE LARGO
TELEFONO 1: 7025851
TELEFONO 2: 3174380747
CORREO ELECTRONICO: JAVIER@HITSER.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 54 NO. 106-18 TORRE 106 OFICINA 705
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PUENTE LARGO
TELEFONO 1: 7025851

TELEFONO 2: 3174380747
CORREO ELECTRONICO: JAVIER@HITSER.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$466.546.000,00
ACTIVO TOTAL:	$1.963.941.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$192.906.000,00
PASIVO TOTAL:	$534.938.000,00
PATRIMONIO:	$1.429.003.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$135.368.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$12.005.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$932.193.000,00
ACTIVO TOTAL:	$2.153.124.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$5.129.000,00
PASIVO TOTAL:	$678.065.000,00
PATRIMONIO:	$1.475.059.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$481.643.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$4.077.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$702.413.000,00
ACTIVO TOTAL:	$2.000.698.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$343.160.000,00
PASIVO TOTAL:	$1.254.184.000,00
PATRIMONIO:	$746.514.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$146.565.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$4.077.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,27
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	11,27

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	181,74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,31
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	118,13

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,62
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	35,94

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,22

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERHOSPITALARIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
81	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00
81	10	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	22	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERHOSPITALARIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		41	11	22	00
81	10	17	00		81	10	27	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERHOSPITALARIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		41	11	22	00
81	10	17	00		81	10	27	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERHOSPITALARIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 329,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		41	11	22	00
81	10	17	00		81	10	27	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INMUNOLOGIA Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO IDE SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -
ESE- HOSPITAL LOCAL
CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CANCER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
41	11	21	00
81	10	17	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORVESALUD S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ANDAR S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00		41	11	21	00		81	10	17	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS VACUNAR COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	19	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LACORSALUD S.A.S

HiTech Services

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá DC 11 de abril 2024.

El (los) suscrito(s) a saber: **OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS** domiciliado en **Bogotá DC**, identificado con cedula de ciudadanía No **79.869.396** expedida en Bogotá DC, quien obra en calidad de Representante Legal de **HITECH SERVICES SAS,** con Nit **900.141.465-0,** según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá DC, quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la empresa Publica ESE SANTIAGO DE TUNJA solicito continuidad a la prestación del servicio de monitoreo de temperatura de refrigeradores que conforman la red de frio del servicio de Vacunacion.
SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la empresa Ese Santiago de Tunja, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta
1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la empresa Ese Santiago de Tunja, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa

o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá DC, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre 2023.

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
C.C 79.868.396
REPRESENTANTE LEGAL
HITECH SERVICES SAS
NIT 900.141.465-0

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Bogotá DC 11 de abril del 2024

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía número 79.869.396 de Bogotá, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la constitución nacional, así como el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993 de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen, así como los efectos legales consagrados el articulo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de la junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
C.C 79.869.396
REPRESENTANTE LEGAL
HITECH SERVICES SAS
NIT 900141465-0

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de abril de 2024, a las 10:22:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900141465
Código de Verificación	900141465240411102202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de abril de 2024, a las 10:22:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79869396
Código de Verificación	79869396240411102224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:51 AM horas del 11/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79869396**
Apellidos y Nombres: **PULIDO CARDENAS OSCAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO No.	012	FECHA	01/01/2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT.	890700694-4		
CONTRATISTA	HITECH SERVICES S.A.S		
NIT.	900.141.465-0		
REPRESENANTE LEGAL	OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS		
C.C.	79.869.396 DE BOGOTÁ		
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.128.200)		

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA,** con NIT. **890700694-4**, representado por **MARLON SAAVEDRA ARCILA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 75.078.520 de** Manizales, en calidad de Gerente, de conformidad con Decreto 0149 del 28 de septiembre de 2022, quien se denominará, **LA E.S.E.,** por una parte y por la otra, **HITECH SERVICES S.A.S,** identificada con NIT. 900.141.465-0, representada legalmente por **OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 79.869.396 DE BOGOTÁ, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE TEMPERATURA REMOTOS PARA LOS 3 REFRIGERADORES DE LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN PAI QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE PRINCIPAL Y EL CENTRO DE SALUD DE HERRERA DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"
2) Plazo de ejecución	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.
3) Lugar de ejecución	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA
4) Obligaciones	**4.1. Obligaciones generales del contratista** a) Atender todos los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del Supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. d) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
f) El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.
g) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
h) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
i) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
j) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno y a los valores relacionados a continuación que guiara el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
k) Atender a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

4.2. Obligaciones específicas del contratista

a) Garantizar el suministro e instalación de los Equipos en calidad de comodato, durante la vigencia del presente contrato y en las instalaciones que solicite la E.S.E.
b) Garantizar la administración de datos y análisis estadístico reportado por los equipos y a través de la plataforma del CONTRATISTA.
c) Garantizar que las lecturas obtenidas minuto a minuto son almacenadas en los servidores ubicados en Estados Unidos lo que genera seguridad y confianza para la protección de información de la E.S.E por el CONTRATISTA.
d) Llevar a cabo la creación y entrega de usuarios y contraseñas para acceso a la plataforma del CONTRATISTA y respectivamente a cada uno de los puntos a monitorear.
e) Garantizar la acción inmediata en el momento en que la nevera (donde se instale el sensor) registre una lectura que se encuentre por fuera de los parámetros establecidos por LA E.S.E, el CONTRATISTA, se obliga a comunicar dicha situación de inmediato por llamada telefónica asistida y personalizada, mensaje WhatsApp y correo electrónico a las personas designadas por LA E.S.E.
f) Brindar atención telefónica las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, por personal humano y calificado en evaluar cualquier tipo de situaciones en caso de presentarse eventos adversos. Estas comunicaciones telefónicas son grabadas y monitoreadas como soporte de la gestión realizada y para efectos de calidad y control; cumpliendo con la regulación de protección de datos aplicando un Habeas Data.
g) Certificado comparativo con sensor patrón avalado por el ICONTEC/ONAC.

	h) Brindar acceso a la información en línea sin necesidad de un software. i) Generación y descarga de informes históricos en archivos PDF o Excel sobre el comportamiento de cada uno de los equipos a través de gráficas, listas y estadísticas generadas por el sistema y de fácil acceso en cualquier momento y lugar. j) El CONTRATISTA hará capacitaciones únicamente en Bogotá máximo 3 veces al año de manera presencial durante la vigencia del contrato asignado por la E.S.E sobre el sistema y cuidados físicos del equipo de monitoreo, en caso de que dichas capacitaciones se hagan por fuera de Bogotá se harán de forma remota. k) Eliminación de procesos manuales y optimización de reportes. l) Garantizar sus capacidades técnicas y profesionales. m) Utilizar en forma racional y adecuada los recursos técnicos, financieros y administrativos, y los demás que requiera para la óptima prestación de los Servicios. n) Llevar a cabo la instalación de los Equipos en las instalaciones que señale la E.S.E. o) Guardar la debida confidencialidad con relación a la información de la E.S.E o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato. p) En caso de defectos en los Equipos como consecuencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u obsolescencia de estos, el CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos o repararlos en un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la detección del problema por parte del personal del CONTRATISTA, o de la solicitud hecha por dicho concepto por parte de la E.S.E. q) En caso de daño de los Equipos, derivado de la negligencia en el manejo de estos por parte de la E.S.E., éste último asumirá los costos de su reparación o reemplazo, siempre y cuando dicha circunstancia sea probada en el dictamen respectivo, realizado por las Partes. r) A los 5 días hábiles de terminada la relación contractual retirar los equipos instalados. s) Las demás que se deriven del objeto del presente Contrato. t) Prestar los servicios de Monitoreo de Temperatura en tiempo real, en forma permanente, regular, continua e independiente en los horarios y en los lugares establecidos en el presente contrato. u) Dar cumplimiento a los protocolos operativos para la prestación del servicio objeto del presente contrato. v) Emplear el mayor cuidado y diligencia posible en las labores objeto del presente contrato, preservando la seguridad e integridad física tanto del inmueble donde la E.S.E presta sus servicios, como de los bienes muebles que se encuentren al interior de este. w) Suministrar personal idóneo, competente, profesional y experimentado de modo que garantice la prestación e idoneidad de los servicios contratados.

x) Emplear un control de ingreso y egreso de su personal en las sedes de la E.S.E., el cual debe estar disponible en medio físico para la E.S.E en cualquier momento, con el fin que pueda servir de prueba sumaria.
y) En caso de traslado de alguna sede, se obliga a continuar prestando los servicios en los términos acá dispuestos, al igual que a instalar los bienes, si a ello hay lugar en las mismas condiciones en que se realizó inicialmente siempre y cuando la E.S.E asuma los costos del traslado.
z) Responder por los daños y/o pérdida causados a los equipos, bienes, instalaciones, personal y servicios de propiedad de la E.S.E, cuando quiera que el hecho haya sido atribuible al CONTRATISTA, sus empleados, agentes, contratistas o terceros asignados a la prestación del servicio objeto de este contrato y por tanto estará en la obligación de resarcir los perjuicios correspondientes que se originen como consecuencia de tales daños, Una vez allegado por la E.S.E el soporte de daño y/o perdida por parte del CONTRATISTA.
aa) Hacer seguimiento al comportamiento de las temperaturas durante 10 minutos, si durante este tiempo se regula la temperatura se notificará por correo electrónico que no se realizó llamada por que se normalizo en los tiempos establecidos.
bb) Cuando se presenten eventos de temperatura fuera del rango se debe activar el protocolo de llamada en un espacio de 10 minutos y según lo establecido en el orden dado por la E.S.E. durante las 24 horas de los siete días de la semana, y en caso de no ser efectiva esta comunicación se deja un mensaje de voz, correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp.
cc) Levar a cabo el soporte telefónico en caso de ser necesario y si la E.S.E manifiesta la falla de energía y/o internet.
dd) El servicio informativo deberá brindar garantía a la gestión realizada enviando copia a todos los contactos sobre el evento de temperatura vía correo electrónico.

4.3. Obligaciones de la E.S.E.

a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la contratación.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
e) Verificar que el contratista Pague oportunamente los aportes que correspondan al Sistema General de Seguridad Social, en Salud y Pensiones.
f) Facilitar de manera oportuna al CONTRATISTA el acceso a la información que sea estrictamente necesarias para la debida ejecución del objeto del Contrato.
g) Pagar al CONTRATISTA las sumas pactadas, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

	h) Cancelar el valor del contrato según lo pactado en la cláusula tercera, de no ser así el servicio será suspendido hasta quedar al día con el pago. i) Permitir el acceso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones en que se encuentren instalados los Equipos, en los horarios previamente acordados por escrito, siempre y cuando cumplan con las condiciones de seguridad previstas por el CONTRATANTE. j) Velar por el correcto cuidado y custodia de los equipos y accesorios que componen el sistema, puesto que son de propiedad del CONTRATISTA. k) Velar por que por ningún motivo se destape, se destruyan los sellos de seguridad o se retire algún componente del sensor, de lo contrario la E.S.E debe pagar al CONTRATISTA el valor actual del sensor, que serán facturados de forma independiente al valor del presente contrato y en el momento de la reposición del sensor. l) Velar por el cuidado de la tecnología instalada (RP), de lo contrario deberá cancelar el valor actual del sensor. m) Al finalizar la relación contractual permitir al CONTRATISTA retirar los equipos instalados en los siguientes 5 días hábiles a la terminación del contrato con previa notificación a la E.S.E del día y hora en que se pretenda efectuar el retiro de los equipos. n) En caso de variaciones de temperatura presentada por procedimiento como inventarios, mantenimientos, limpieza de neveras, entrada o salida de productos, deben ser informados por escrito a MiCentinela y se desactivara la alarma durante el periodo de tiempo establecido por el cliente basado en la duración de este procedimiento. (Desactivar esta alarma es causal de no realizar llamada telefónica personalizada ni envió de correo electrónico) Pero el dispositivo seguirá reportando minuto a minuto y haciendo este registro en la interfaz MiCentinela. o) Garantizar la disponibilidad del personal para ser capacitados en el manejo de la plataforma e interacción con el personal de Centinela con el fin de brindar una atención oportuna en el protocolo de llamado envió de correos electrónicos o comunicación vía WhatsApp. p) Garantizar la infraestructura física necesaria para el correcto desempeño del sistema (Punto de red y/o conexión vía wifi y punto de energía a una distancia no mayor a un metro del equipo a monitorear). q) Usar la plataforma del sistema centinela para generar reportes de gestión y calidad ante entidades de vigilancia y control o auditorías internas. r) Garantizar un plan de contingencia interno para la custodia de cadena de frio y/o ambiente permitiendo tener un control de la temperatura alterna en caso de presentar una falla en el sistema centinela bien sea por falta de internet o energía.
5) Valor	CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.128.200)
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por la E.**S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA**, mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro por el contratista. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

7) Imputación Presupuestal	La obligación que asume EL HOSPITAL de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y Registros Presupuestales que de tales sumas o valores se haga, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 106 de fecha 01/01/2023.** Expedida por el Gerente en el mes de enero del año en curso, de los siguientes rubros: No **212020200821** denominado **Servicios De Mantenimiento Hospitalario**
8) Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador-Cargo Administrativo 367 grado 01, el señor AGAPITO MOSQUERA ANDRADE, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de este durante su ejecución. Dentro de las principales actividades que debe ejercer el supervisor del contrato, se encuentran: a) Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. b) Impartir por escrito las instrucciones al CONTRATISTA, que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Expedir certificación para los pagos en la que se estipule el recibo a satisfacción del servicio, verificación de la acreditación del pago de aportes parafiscales, y si es o no procedente el pago requerido por EL CONTRATISTA. d) Informar por escrito a la Gerencia del Hospital sobre posibles inconvenientes o irregularidades que puedan afectar la debida ejecución del contrato. e) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, conforme al formato implementado por el Hospital. f) Las demás labores y gestiones necesarias para el debido Desarrollo del objeto contractual **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato.
9) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 de su Manual de Contratación, el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, podrá hacer uso de cláusulas excepcionales de interpretación y modificación, de terminación unilateral y la de declaratoria de caducidad, contenidas además en las normar que rigen la Contratación Estatal en Colombia, especialmente los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás complementarias.
10) Costos a cargo del contratista:	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Clausulas sancionatorias:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARAGRAFO. La exigibilidad

	de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 56 del Acuerdo No. 011 de 2016 (Manual de Contratación de la E.S.E.), que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando el análisis de riesgo, la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Postcontractual. b) La propuesta técnico-económica presentada por el contratista. c) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. d) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. e) Los documentos que soporten la ejecución de este contrato. f) Contrato de Comodato No. 369 de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito entre el municipio de Rioblanco Tolima y la ESE Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.
17) Declaraciones:	a) Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse por escrito, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. b) Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. c) El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., la carrera 1A No. 3A – 30 de Rioblanco Tolima - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su hoja de vida. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, al primer (1) día del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

LA E.S.E.

MARLON SAAVEDRA ARCILA
CC. 75.078.520

CONTRATISTA

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
79.869.396 DE BOGOTÁ

AGAPITO MOSQUERA ANDRADE
Supervisor del Contrato

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Patricia Cangrejo Cortes	Profesional de Contratación
Revisó	Oscar Alberto Quintero Horta	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 012 – 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA
CONTRATISTA:	**HITECH SERVICES S.A.S**
C.C.:	**900.141.465-0**
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE TEMPERATURA REMOTOS PARA LOS 3 REFRIGERADORES DE LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN PAI QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE PRINCIPAL Y EL CENTRO DE SALUD DE HERRERA DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"
VALOR:	**El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.128.200)**
DURACIÓN:	SU PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO.
FECHA DE INCIO:	01 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUPERVISOR:	Técnico Administrativo de LA E.S. E

En la E.S.E. Hospital María Inmaculada del municipio de Rioblanco - Tolima, al primer (1) día del mes de enero del 2023 se reunió **AGAPITO MOSQUERA ANDRADE ADMINISTRADOR-CARGO ADMINISTRATIVO 367 GRADO 01,** en calidad de supervisor, **OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS** representante legal **de HITECH SERVICES S.A.S** en calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de Compraventa 012 de 2023.

AGAPITO MOSQUERA ANDRADE.
Supervisor

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
Contratista

CONTRATO N°CD-MNC-0042-2023

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESNTANTE LEGAL	ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
IDENTIFICACION	8.631.184
EL CONTRATISTA	HITECH SERVICES S.A.S
NIT	900.141.465-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
IDENTIFICACION	79.869.396
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA A LA RED DE FRIO DEL PAI MUNICIPAL DE SOLEDAD LAS 24 HORAS DEL DIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA (PIC) 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE COBERTURA	SOLEDAD (ATLANTICO)
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($4.500.000 M/L) INCLUIDO IVA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.631.184, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 133 del 30 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión del 2 de Enero de 2023 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE.**, y por otra parte, la sociedad **HITECH SERVICES S.A.S,** identificada con **NIT** No. 900.141.465-0**,** representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.869.396, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con nueve (9) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES. 3) Conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social establece que las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas son complementarias al Plan Obligatorio de Salud y están dirigidas al 100% de la población del Municipio de Soledad y deben articularse con los Planes de Salud Departamental y Planes de Salud de las EPS-S y EPS-C,

con el fin de garantizar mejores servicios de salud, fortalecidos en la prevención de la enfermedad, la participación comunitaria y la adopción de estilos de vida saludable, que generen a largo plazo poblaciones sanas y empoderadas del cuidado y conservación de su salud. 4) El artículo 8 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección Social Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC" establece que el PIC es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud, al POS, y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del Derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública. Así mismo el Decreto Nacional 4747 de 2007, y la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social (artículo 19), establece que: "(...) las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)". 5) Es así como es responsabilidad de la Entidad territorial, garantizar a través de la ESE Local que la población residenciada en el municipio de cualquier índole (victimas, reinsertados, Población Pobre No Afiliada) recibir de manera gratuita, oportuna y con calidad las acciones que nos llevan a Promocionar la Salud, Prevenir la enfermedad en beneficio de la salud de la población colombiana. 6) En virtud de lo anterior, el Municipio de Soledad y la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, entidad pública perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dedicada a la prestación de servicios de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de naturaleza especial y de orden Municipal, suscribieron convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en realizar actividades del plan de intervenciones colectivas, establecidos en el PAS 2023 y para el desarrollo de las obligaciones pactadas se requiere del desarrollo de estrategias de comunicaciones, difusión, publicidad para los diferentes eventos llevados a cabo por la E S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 7) Dado la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de Noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 8) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA A LA RED DE FRIO DEL PAI MUNICIPAL DE SOLEDAD LAS 24 HORAS DEL DIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA (PIC) 2023. **SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato es **Hasta el 31 de diciembre del 2023,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo *41* de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.500.000) INCLUIDO IVA. CUARTA.- FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizara al contratista en diez (10) pagos, de la siguientes forma detallar: un (1) primer pago al treinta y uno (31) de marzo de 2023, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($450.000,00), y el saldo restante mediante nueve (09) pagos iguales mensuales por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($450.000,00), Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **QUINTA.- REGISTRO** Y **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA E.S.E., se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 843 del 1 de marzo de la**

vigencia fiscal 2023 el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Facilitar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar al contratista los servicios suministrados y/o prestados. 3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la orden. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad. 2) Monitorear las 24 horas del día los 7 días de la semana al cuarto frio y equipo de refrigeración de la red de frio del PAI MUNICIPAL. 3) Realizar léctura cada minuto, en total 1.440 muestras diarias. 4) Alertar y notificar los eventos de temperatura en tiempo real al supervisor. 5) Informa oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 6) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 9) El contratista deberá entregar los informes de calibración a la finalización del contrato. 10) Responder ante terceros por daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio. 11) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, tanto los suyos como los del conductor designado para el manejo del vehículo. 12) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 13) Otorgar las pólizas solicitadas, si a ello hubiere lugar. 14) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los servicios prestados. **OCTAVA.-SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** La ESE supervisará la calidad de la atención brindada a los usuarios a través de la **SUBGERENTE CIENTIFICO y/o quien haga sus veces**. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **NOVENA. - GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. **DECIMA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF, quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho, pago en contra de la

parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena". **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El presente contrato se celebra en atención a la calidad de las partes y en tal virtud, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente su ejecución o los derechos y obligaciones a su cargo a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de las demás partes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por las partes cumplidas, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la parte incumplida. **DECIMA SEGUNDA. - PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** la ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad ante el incumplimiento grave por parte del contratista, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será, computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: 1. Por el vencimiento de su término de duración sin que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista para su vencimiento. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes.3. Cuando alguna de las partes se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o convenir con la otra parte. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes firmantes. 5. Cuando se incumplan gravemente las previsiones contenidas en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o se deje sin ejecutar, o se ejecute imperfecta o tardíamente cualquier deber u obligación que en ellas encuentre fundamento. 6. Por imposibilidad técnica o jurídica de alguna de las partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del contrato. 7. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARAGRAFO:** A este contrato le son aplicables las clausulas excepcionales y especiales contempladas en los Arts. 15. De la Interpretación Unilateral, Artículo 16. De la Modificación Unilateral y el Artículo 17. De la Terminación Unilateral, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que ni ellas, ni sus representantes legales ni los miembros de sus órganos directivos se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para

contratar o convenir entre sí, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés que les impida celebrar el presente contrato. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA PRIMERA.- LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de las otras partes que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban con ocasión del presente contrato se considera importante y confidencial y, por tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; d) Pólizas y su respectiva aprobación, e) Los informes de seguimiento del contrato y las actas que se levanten; f) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato, el municipio de Soledad —Atlántico.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HITECH SERVICES SAS** con **NIT 900.141.465-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 462100123308

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA